

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA EXTRAORDINARIA N° 09-2024
14 DE MAYO DE 2024

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, EL MARTES 14 DE MAYO DEL 2024, AL SER LAS QUINCE HORAS, MEDIANTE LA PLATAFORMA TEAMS DE FORMA VIRTUAL.

PRESENTES:

Martha Monge Acuña	Decana a.i.
Ricardo Wing Argüello,	Representante del CSE
Francisco Rojas Rojas,	Representante de la UCR
Luis Diego Noguera Mena	Representante del TEC
Rodolfo Vargas Meza	Representante UNED
Jorge Manuel Luna Angulo	Representante de la UNA
Maureen Guevara García	Representante de la UTN
Melissa Villegas Chevez	Apoyo Secretarial

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Jendri Corella Rojas	Representante Estudiantil
----------------------	---------------------------

INVITADOS

CONSEJO DIRECTIVO
ORDEN DEL DIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-2024
14 de mayo de 2024

- I) Comprobación de cuórum**
- II) Aprobación del Orden del Día N°09-2024**
- III) Asuntos del Consejo Directivo**
 - a) Respuesta a oficio CD-008-2024 CONCURSO EXTERNO 001-2024
- IV) Asuntos varios**

La señora Martha Monge Acuña da la bienvenida y procede con la lectura del orden del día.

I) Comprobación de cuórum

Se visualiza la conexión de:

1. Martha Monge Acuña
2. Ricardo Wing Argüello,
3. Francisco Rojas Rojas
4. Luis Diego Noguera Mena
5. Rodolfo Vargas Meza
6. Jorge Manuel Luna Angulo
7. Maureen Guevara García

II) Aprobación del Orden del Día N°08-2024

La señora Martha da lectura al orden del día, la cual se aprueba orden del día.

III) Asuntos del Consejo Directivo

- a) Respuesta a oficio CD-008-2024 CONCURSO EXTERNO 001-2024

Seguidamente la señora Martha Monge indica que este punto se incorpora el señor Rafael Estaban Brenes asesor legal del Colegio Universitario de Limón.

Ingresa a la sala el asesor legal, saluda a los miembros del Consejo Directivo, la señora Martha Monge solicita se de lectura al oficio CD-008-2024.

La asistente Melissa Villegas procede con la lectura .



Limón, 09 de mayo del 2024
OFICIO CD-008-2024

Estimado
Esteban Brenes Ramirez
Asesor Legal a.i
Cunlimón

Reciba un cordial saludo.

Desde el Consejo Directivo de esta institución se informa que en sesión N°08-2024 del 09 de mayo 2024, se abordó el tema .

a) Presentación del Informe DRH-001-2024 CONCURSO EXTERNO 001-2024

Ante esto se realizaron comentarios sobre la conformación de la terna considerando lo siguiente:

1. En sesión N°04 de Consejo Directivo del 22-02-2024 se definieron los rubros de evaluación que se considerarán para realizar los lineamientos del concurso externo para el nombramiento del Decano, según consta en el Acta la señora Karleny Clark Decana de la institución se mantiene en la sala , sin embargo no emite comentario sobre el tema ni votación.
2. En sesión N°08 del 09 de mayo 2024 se presentó por parte de la Unidad de Recursos Humanos los resultados de las fases I y II del concurso N°01-2024 para la selección y nombramiento del Decano(a) del Cunlimón.
3. Que en esta presentación se conoce de la participación de 4 postulantes de los cuales 3 de ellos cumplen con los requisitos para continuar con la fase 3 del concurso.
4. Que de esos tres postulantes se encuentra la señora Karleny Clark actual Decana a.i del Cunlimon.
5. Que visto que la señora Clark ya cuenta con conocimiento previo del los rubros del concurso el señor Luis Diego Noguera representante del Instituto tecnológico de Costa Rica comenta sobre la ventaja de la señora Clark ante los demás participantes, al conocer de previo los rubros a considerar para el concurso del Decano.
6. Que los miembros del Consejo Directivo realizaron comentarios sobre la conformación de la terna para continuar con la fase III del concurso.
7. Que se define realizar una sesión extraordinaria para el 14 de mayo donde se solicita la participación del asesor legal de la institución, para que presente criterio legal sobre el proceder del Concurso y la continuación de la fase III.

Por lo anterior se solicita al señor Esteban Brenes brindar criterio legal sobre la conformación de la terna para el concurso del Decano(a), contemplando lo señalado sobre la participación de la señora Clark Nelson, esta solicitud se debe de presentar en sesión Extraordinaria N°09 del 14 de mayo 2024.

Atentamente

RICARDO WING Firmado digitalmente por
RICARDO WING ARGÜEFLIO



El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal menciona:

- Disculpen la demora con el criterio. Sin embargo, fue sientto yo un poco prematuro, el viernes lo recibí y traté de trabajar en la medida posible en ello. También traté de hacerlo de una manera sucinta al final yo abierto mi opinión jurídica,

que no es vinculante, eso sí, tienen que tener claro el Consejo Directivo es el que tiene la decisión, lo otro es que empiezo yo con el hablando sobre oficinas y normativa, porque es un caso muy rico de exponer, inclusive de ahí puede salir hasta una tesis de mucha doctrina, mucha normativa, porque no me voy a encontrar un caso similar de un órgano colegiado donde uno sostiene, pero se queda ahí de escuchando, por así decirlo, voy a comenzar con esta frase que una vez sí la escuché, esto me lo dijo un jefe una vez y siento que me sirve para explicar lo que adelante voy a decir la frase se refiere,

- ***“No haga cosas buenas que parezcan malas”***
- Eso me dijo el jefe y es algo que siempre yo he tenido en mi mente. Si vemos el tema de la abstención, algunos le llaman inhibitoria, excusa de conocer un determinado asunto, nos refiere al coheco procesal civil en el artículo 12. Ahí si no sé si ya tienen el criterio a mano ahí en ese artículo señalan los supuestos en que la persona se debe de impedir de conocer determinado asunto, uno de ellos es el hecho de que tenga lógicamente un interés en el asunto. Ahora bien, con eso hay que ver o haber participado en la decisión del acto objeto del proceso. También habla que la existencia y circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto, de su imparcialidad u objetividad, analizando el caso ya en sí, el error ahí fue que doña Karleny no saliera, del recinto donde se estaba celebrando la sesión, sin embargo, sí se abstuvo de emitir criterio y también del voto, de acuerdo a lo que me hacen en la consulta, en el oficio que acaba de exponer la compañera Melissa Villegas, sí dices tú el error, como les digo, es haberse quedado ahí. Lo que hay que analizar es si ese error es tan grosero o tan grave que de verdad me genere una imposibilidad, de continuar con un procedimiento, en este caso del concurso para la elección de Decano o Decana, entonces, si la si la gravedad textual y todavía más, si es evidente y manifiesta, eso quiere decir que para cualquier persona el rango normal puede decir no, esto está mal, sin entrar a temas de debates y discusiones que salte a la vista por su gran por su gran grosería, por así decirlo. A lo visto y analizado, si puede haber un cuestionamiento de transparencia, de ética, de cierta probidad, pero no de ilegalidad, ¿por qué? Porque efectivamente, sí se abstuvo de conocer el asunto y lo siguiente es que el resto de miembros tomó la bueno la Presidencia. En este caso no sé quién la tomó cuando una vez ella se detuvo emitir su voto, y la extensión de emitir criterio, al final, los que emitieron el criterio con bases objetivas se supone verdad e imparcializar fueron el resto de miembros del Consejo Directivo que, como un miembro colegiado, deben de buscar un interés y es el interés público.
- Que con base subjetivas determinaron esto es lo que necesito calificar o esto es lo que no necesito, necesito poner puntos acá o bajar acá o incluir esto, dentro de la valoración de factores es el resto de miembros, son los que tienen la decisión, los que tienen ahora la transparencia, los que tienen el deber de probidad de ajustar la decisión final del procedimiento.

De una forma imparcial y objetiva que no se vea viciada de alguna situación que les pueda generar alguna nulidad del procedimiento que por lo tanto, sí, sí. Creo que el error y el cuestionamiento ahora por lo sucedido siempre lo va a ver. Siempre lo va a haber de por alguna, por alguna forma, el solo hecho de haber que hay que dar una persona ahí escuchando, sin embargo, no me impide la realización del fin. ¿Y cuál es la realización del fin del procedimiento? Es lo que hay que analizar. La realización del fin de ese procedimiento, de ese concurso, es buscar a una persona idónea que sirva en este caso como decana o decano de la institución. ¿Entonces esa objetividad y transparencia de aquí en adelante tiene que recaer en los miembros del Consejo Directivo, y también les hago otra pregunta, y dentro de criterio legal que yo les puse, hay una parte en unidades y yo les puse varias preguntas, ¿en qué beneficia la anulación de Del procedimiento del concurso? ¿En qué beneficia al interés público?

- Eso es un es algo que deberían cada quien, en su interior, analizar también si el hecho de que la persona concurse me implica que yo pueda conseguir de verdad a una persona idónea. También el artículo 168 de la Ley General de la administración pública dispone que, en caso de duda de lo actuado, se tendrá que aplicar el principio de conservación de los actos administrativos.

¿Por qué? Porque los actos administrativos nacen con un fin que por lo general es cumplir con el fin público, para lo que fueron el motivo de abrir determinado procedimiento o de dictar un acto administrativo. También les expuse ahí el tema de las nulidades. Qué pasa que ahora ustedes como miembro colegiado hicieron una sesión

Con las formalidades de ley que están igual en la Ley General de la administración pública, creo que anda por ahí del 55 en el del artículo 50 al 60, por ahí anda en esos artículos con las formalidades de ley, ustedes hicieron ese ese Consejo las personas que aparte de doña Karleny verdad que no opinó ni votó

- En el que caía también el deber de probidad, de transparencia. No hicieron recusaciones, tampoco interpusieron recursos de revisión ante lo sucedido y finalmente ratificaron el Acta, y eso y el acta se ratifica con una vez hagan la sesión respectiva para firmar dicha acta y con esos ya, requiere validez, por lo tanto, para anular esa acta, es todo un procedimiento. Yo no puedo venir. No dejemos esa Acta sin validez porque la administración no puede volver sobre sus actos, menos cuando también se han sido declarativos de derechos. Ahora bien, en la fase que estamos, prácticamente estamos con una o es así, más bien es una terna. Entonces para yo poder, ahora que ellos han adquirido el derecho de estar dentro de una terna para poderlo anular, tengo que seguir un procedimiento, ya sea el que dicta el artículo 173 de la Ley General de la administración pública, que dice que.
- Se procederá con anualidad, se va tiene que proceder con nulidad del acto administrativo cuando sea evidente y manifiesta, y aparte de eso se le tiene que consultar y pedir un dictamen a la Procuraduría General de la República, abrir un

procedimiento también administrativo ordinario para llevar ese trámite de acuerdo a lo que lo que indica el 308 de la Ley General de la administración pública.

Entonces, como vemos, no es tan fácil en caso que ustedes quieran decidir anular ya el concurso, en caso que la nulidad no sea evidente y manifiesta, o sea, que requiere de un análisis para ver si la situación es, se puede revocar o anular, se tienen que ir a un proceso que se llama el proceso de lesividad, el cual el 34, el contencioso administrativo, ahí expone cuándo se va a ir a un proceso de lesividad y justamente es cuando no se tiene claridad o no se evidencia dentro que esa nulidad es grave. Entonces el acto en sí no es tan fácil de decir, voy a dejar a doña Karleny afuera o a cualquier otro participante afuera, porque necesito anular ya primeramente necesitaría anular las actas, la del Acta del Consejo donde estuvo la votación y donde se aduce que pudo haber una ventaja o cualquier otro vicio que se pueda que se pueda ver ahí de esa Acta, necesito hacerlo con el régimen de nulidades y entonces esas son las dos posiciones que hay lo otro, que si por ejemplo decir no es que no lo vamos a hacer, vamos a dejar a este funcionario por fuera. Ya con solo eso se invalida la terna. Entonces se cae el concurso porque el procedimiento habla de terna. Entonces quedarían dos personas. No tendría un nivel de comparación y exigido ya por perdón por ley y el que el artículo 192 de la restitución política dispone también que el funcionario público debe de ser escogido por la base de idoneidad, y por eso es que plantearlo a los concursos donde puedan haber como mínimo 3 oferentes donde yo pueda comparar y de esos 3 poder escoger al más idóneo ya si la elimino a alguien se me cae el concurso y tendría que iniciar de nuevo si decido aplicarlo a la nulidad, tengo que abrir un procedimiento ordinario administrativo para aplicarlo de la nulidad, darle las partes que se manifieste sobre el asunto tiene lo que se vaya a dictar, tiene recurso revocatoria y apelación, y aparte, antes del dictado final, tengo que pedirle el dictamen a la Procuraduría General de la República brindando su criterio sobre si la nulidad de verdad es evidente y manifiesta. O sea, ahí ya tengo un panorama, mientras la procuraduría da ese criterio, ya pasa, ya llegó diciembre, esa es una.

Y lo otro es que, si no es evidente y manifiesta, como les dije anteriormente, hay que ir a un proceso de lesividad, que es en el contencioso administrativo, que no es un acto de confrontación, sino que el contencioso administrativo va a valorar esa nulidad. Entonces ahí en un contencioso, también podemos terminar ahí esperando meses o varios años ahí a lo mejor entonces son panoramas que les voy, les voy poniendo a mi criterio, y ahí tal vez lo podrán encontrar, discúlpennme nuevamente porque igual lo hice. Traté de hacerlo de la manera más sucinta y tal vez señalando las partes claves del asunto, la nulidad no es tan evidente, ni manifiesta ni algo que me pueda a mí de decir no es que se le generó una ventaja, indebida, porque tendría que ser como que yo de verdad ajusté el traje a medida para que x persona quedara al final de cuentas, quienes van a tener la decisión y ese deber de probidad y de transparencia y a los que los va a cubrir esos impedimentos que existe del artículo 12 para conocer de un determinado asunto es el resto de miembros. Si ustedes me dicen vea, es que yo tengo

a mi hermana que está mi hermano dentro de la terna, ninguna de ustedes se escuchó y votó y ratificó el acta y estuvo en los acuerdos opinando y todo ahí sí yo le digo no, esto está, esto hay que anularlo, pero ahorita si ninguno tiene como miembro del Consejo esa condición y criterios que se debe continuar en pro del interés público, tanto eficiencia, eficacia. Y eso sí, los invito a los miembros del Consejo que en vista de lo sucedido, también la decisión que vayan a tomar finalmente no solo la tomen y digan que oh fulanito, sino que la motiven bien o sea que al final digan se va a quedar fulanito o sutanito porque me pareció que era una persona con buenos atestados, porque conoce el área, porque sabe lo que está diciendo, porque tiene habilidades blandas en esto, tiene experiencia en x cosas a que motiven, porque siempre se van a dar ahora cuestionamientos sobre esa decisión. Sin embargo, el hecho de ese cuestionamiento ético no, no siento que invalide el acta ni tampoco el poder de que doña Karleny se encuentre participando, porque al final ella no es la que tiene la decisión de quién se queda, quién no tendría. Como les digo, tendría que ver que esa ventaja de verdad sea sumamente grosera como para yo decirles, sí se invalida el acto y sigamos con el procedimiento a ver cómo lo anulamos, ese es mi, mi criterio, cualquier pregunta estoy aquí todavía y con mucho gusto les puedo ampliar igual. Si por alguna razón no están de acuerdo en algo que dije o sienten que no llevo resolver algo, yo no tengo la verdad absoluta. Entonces igual lo pueden plantear y veremos si lo puedo orientar mejor o al final, como les digo, ustedes son los que van a tener la decisión y se podrán apartar el del voto de los demás en caso que al contrario, lo que estoy diciendo o no les pareció.

La señora Martha Monge agradece al señor Rafael Esteban Brenes y da la palabra al señor Jorge Manuel Luna de la Universidad Nacional.

- Particularmente siento que se aclaró la las consultas, yo no sé si recuerdan en la en la sesión. Verdad que se inició la discusión que trae precisamente la participación de Raphael Esteban el día de hoy. Entonces, insisto, yo particularmente me siento que ha sido resuelta la consulta ahora en su momento, pues yo lo que hice fue apelar a que consultáramos a al asesor legal cómo asesor verdad de este órgano en términos de una supuesta favorecimiento, verdad o ventaja a la participación de Karleny que usted claramente Rafael, con todos los elementos que incorporó a su presentación, nos aclara, es decir, por lo menos la conclusión a la que yo puedo llegar y usted me corrige Rafael, si lo que yo digo es incorrecto, la conclusión a lo que llevo es que efectivamente no existe una ventaja en la participación de Karleny en la sesión a la cual hicimos referencia. Me refiero a ventaja que haga pensar que eso tiene una implicación de favorecimiento para la eventual elección del decano, que es lo que a nosotros como Consejo nos interesa, toda vez que precisamente esta decisión recae en cada en nosotros como miembros de un órgano colegiado, que, en definitiva, tendríamos que formalizar dicho acto, por medio de un acuerdo, una vez que finalice el proceso,

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- Exactamente por lo menos la ventaja tendría que lograrse como les repito que es una ventaja grosera de verdad que a todas luces se para yo decir si se debe anular el acto, el cuestionamiento puede dar, podrá decir que la gente y con gustar razón porque se quedó ahí escuchando, pero también ahora cuestionamiento, pueden ir también a al Consejo Directivo ¿Por qué lo permitieron? Pues no solo a ella al final los que eligieron como se iba a ver lo de los factores, los valores, los porcentajes y que se iba a incluir fue el resto de miembros y no la persona que se apartó. Si el error siento que fue en conjunto tanto del Consejo como de ella cuando se apartó y por eso una apariencia en su momento, cuando lo hicieron parecía bueno, me parece, sí les parece, les parecía bueno, pero hay de ahí, ya que era una experiencia que por eso es que la gente por lo general cuando se abstiene sale de la votación, sale de escuchar para evitar esos cuestionamientos, pero como le digo, no, no me surge así como que de verdad se puede declarar una ventaja entiendo porque si ustedes estimaron que lo que se necesitaba era x maestría, ustedes los lo estimaron por una cuestión objetiva y la maestría iba a estar, si la tenía o no la tenía iba a estar si le quisieron dar un porcentaje mayor a “x” cosa ya fue una decisión que ustedes tomaron como órgano colegiado de darle mayor puntaje a determinada situación. Entonces ya sería al final y al cabo, como les dije, no es vinculante, pero sí sepan lo que sean, lo que decían, si decide anular el procedimiento tienen que regirse por el procedimiento de las nulidades. Y es bastante tedioso y puede llevar bastante tiempo.

La señora Martha Monge agradece al señor Rafael Esteban Brenes y da la palabra al señor Luis Diego Noguera del Instituto Tecnológico de Costa Rica

-

Dos preguntas muy puntuales, nada más te hago la primera y te doy el chance para responder y después la segunda. Vos hablas de la necesidad de anular el Acta cuatro, y ahí me surge la duda de por qué sería necesario anular el acta Cuatro, entiendo que es por lo que mencionabas ahora de cuando vos hacés la afirmación de por qué nosotros permitimos que doña Karleny se quedara en la sesión. Sin embargo, tal vez ahí me corregís, el interés formal de una persona se manifiesta una vez que entrega los requisitos, cualquier interés previo es un interés previo y es decisión de la persona tomar las acciones que correspondan en el proceso para que no llegue a afectar su propio interés. ¿Verdad? De hecho, y yo revisando un poquito ahí en las actas, Yo realmente no encuentro un acta donde se haga referencia a que formalmente ella dejó establecido que sí o sí quería participar en el concurso, no veo eso en ninguna acta, ¿Si hay un interés que en algún momento ella manifestó y como ustedes dijeron, bueno, como los miembros del Consejo dijeron la sesión anterior uno podría asumir que al abstenerse ella ese día de Voz y voto, podría ser que tenía interés, verdad? Pero no es competencia mía tomar como un hecho de que ella sí va a participar del concurso, o sea, al final de en cuentas ella tiene que tomar las decisiones que le correspondan según el proceso, pero entonces nada más aclarar, cuando vos decís que una de las posibilidades es anular el acta cuatro. Entiendo entonces que es dando entender de que nosotros cometimos un error al dejarla a ella participar de la sesión. ¿Pero cuál sería el error de nosotros si el interés manifiesto formal es hasta que ella entregue los requisitos?

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- Y entonces ahí vendía la pregunta y el cuestionamiento también de por qué abstuvo y por qué no quiso votar el Acta. Entonces no había Cuórum.

El señor Luis Diego menciona:

- Cuórum si había.

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- Sí, pero en sentido había algo que porque ella, -cómo le digo,- ahorita están todos aquí reunidos y se sale un ejemplo, doña Martha, sin razón alguna, entonces por alguna situación había, No había votado ni firmado el acta por alguna razón también entonces no podía yo decir por qué si en el Acta no consta, pero también al final ratificaron ese acta y para inclusive si yo quisiera dejar a alguien por fuera del concurso en este momento a como están inclusive para quitarla. Ahorita no solo pongamos que el acta no se anula y yo digo bueno es que sí de verdad es que causa una ventaja a la funcionaria hay que descartarla para ahora en la etapa en que están para poder descartarla tienen que abrir el proceso de lesividad para poderla descartar, ya no está, ya no es tan sencillo. Inclusive y si todavía tuviera cuatro personas, está y me voy a arriesgar a abrir el proceso de lesividad para aclarar la nulidad sobre el derecho de esa funcionaria a estar dentro de la terna y me quedan 3 personas todavía, entonces puedo mantener la terna, pero en la etapa que está primero si yo quiero hacer alguna nulidad por sacar alguno de los que están, voy a tener que abrir el procedimiento en nulidad. Bueno, me dicen que sí es nulo, me quedaron dos, esperé tanto tiempo y tengo que esperar al dictamen de la procuraduría para que me diga si sí o si no y al final la resolución final y ya me pasó. Octubre 2025 y ok le digo ya usted no puede participar me quedaron dos y ahora digo tampoco puedo y ahora tengo que decirle al resto que se que se anula el procedimiento porque no tengo para la terna y volver a hacer todo de nuevo. Entonces a lo que voy es que hay que valorar también el interés público y la finalidad del procedimiento siempre en eso, porque si primero el interés público está por encima del interés privado, y a los que les va a coger toda responsabilidad es el Consejo al Consejo Directivo, al fin de cuentas, porque son los que tenían la posibilidad de decidir y los que deben de mantener esa objetividad. Yo solo le estoy dando posibles escenarios de lo que pueden hacer o no hacer. Y cuáles son las lo que puede pasar si lo hacen para mi criterio, y Si hubiese otro abogado aquí, tal vez podría tener un criterio distinto si se hubiese otro criterio distinto. Pero lo que sí estoy seguro es que ambos vamos a en todos. Vamos a concluir que para cualquiera se necesita abrir los procedimientos respectivos para declarar las nulidades, y eso para mí consideración no está tan grosero esa ventaja. Entonces tendrían que ustedes sopesarlo y poner en la balanza y siempre la balanza en el centro de esa balanza, el interés público.

El señor Luis Diego menciona:

- Y ahí, tal vez compañeros, compañeras de dejar claro que, bueno, mi posición aquí no es, o sea, realmente es no debería ser un factor que es lo más engorroso, o qué es lo que tarda más tiempo o qué es lo que tarda menos tiempo. ¿O sea, aquí es un tema

de qué es lo correcto? Punto, para mí este no, no es un tema, o sea, no debería ser criterio jamás, el tema de que es que sería más más pronto por esto o más pronto por aquello, o sea, es un tema de qué es lo correcto y qué es lo adecuado y lo otro es nada más confirmar, Eventualmente el Consejo, según lo que entiendo el Consejo podría votar, continuar con el proceso con dos personas. Lo primero, lo primero que procedería es poder votar esa, esa posibilidad de que se mantenga con dos. Ya si no estamos de acuerdo, pues ahí sí se podría decir que dos no es suficiente.

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- No, no, no puede. El artículo dos del Reglamento habla de nómina y lo que hizo la jurisprudencia cuando se habla en nómina o terna viene de 3 efectivamente tiene que haber 3 personas dentro de esa terna para para poder continuar. Yo no sé por qué, pero si usted tal vez se los que tenga ahí fue a Nexus del Poder Judicial lo podrán ver cuando pongan terna. Ahí les va a salir miles de jurisprudencia sobre eso y no sé por qué razón, casi, que el 90% son de las municipalidades y ahí usted puede, desde la sala constitucional hasta sala primera contencioso administrativo, tribunal donde indica que debe haber la terna para los procedimientos.

El señor Luis Diego agradece por la información.

La señora Martha Monge agradece al señor Rafael Esteban Brenes y da la palabra a la señora Maureen Guevara de la Universidad Técnica Nacional.

- Bueno, primero que todo quería comentarles que bueno, yo no participé en la última sesión, entonces ahora ya estoy contextualizado un poco con la solicitud que se hizo yo por cuestiones de agenda tengo que retirarme, pero sí verá mi postura en este momento. Es primero leer el documento que nos compartió el compañero que fue minutos antes de la reunión y que implica una lectura profunda, siento yo y de análisis, porque sí es importante leerlo, que como tal cual quedó el acta y lo que se ha probado, etcétera, para ver hasta qué punto ver. Ahí hubo tal vez una probablemente alguna situación inocente que se realizó y sin la menor intención, pero que pareciera que está causando estas dudas, entonces yo sí me excusaría ahorita para de dar algún criterio hasta poder leer bien el documento y poder revisar las actas, porque siempre en el seno este Consejo lo que se ha buscado es el beneficio de la institución y de hacer las cosas lo mejor posible, entonces yo me tendría que retirar Marta, pero sí y compañeros. Pero quedaría entonces atenta a si se reprograma o si se programa una sesión extraordinaria o si se verá en la próxima sesión a como ustedes lo consideren más oportuno. Entonces muchas gracias ahora y nada más.

El señor Ricardo Wing del Consejo Superior de Educación menciona

- Una consulta Maureen se tiene que retirar ya ya o se puede quedar en un momentito para que escuches algunos otros criterios.

La señora Maureen Guevara atiende indicando:

- No, me tengo que retirar porque me están esperando desde las 3:30. H, entonces más bien ya se me extendió bastante el yo cualquier cosa, si no me facilitan la grabación ya yo sé qué quedamos en el minuto 45, entonces ya yo me pongo al día con los demás criterios de los compañeros. Muchísimas gracias y disculpen, tengo que retirar. Muchas gracias.

Al ser las 15:40 horas se retira de la sala la señora Maureen Guevara García de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Jorge Luna de la UNA toma la palabra:

- Gracias yo nada más es para reiterar compañeros que verdad recordar que nosotros estamos aquí con partiendo, con o más bien con la participación de Rafael Esteban, porque se planteó como acuerdo hacerle una consulta específica relacionado con una situación este que implica una eventual ventaja de la participación de doña Karleny, que en este momento ella ha formalizado vía documentos e interés de participar en el concurso para la elección del decano, decana del Cunlimón que ante esa situación, es decir, la consulta que nosotros realizamos ya don Rafael Esteban, que metió su criterio, que es el que nosotros solicitamos, Y que particularmente, pues yo insisto, lo que he escuchado es que si bien es cierto, podría siempre seguirse cuestionando, no existe, a la luz de lo señalado ahora, una situación grosera, y usando términos que él se refirió, no existe una situación grosera que nos haga a nosotros como miembros de este órgano señalar. que existe una nulidad para la bueno, una nulidad que existe una situación que le impida a doña Karleny y participar por esa supuesta ventaja. Y lo otro es que efectivamente, él señala la situación de la terna. Pero yo pues lo entendí una vez que ahora él lo aclaró, ahora que es un asunto de que este quitar a doña Karleny y tiene otras implicaciones yo particularmente no encuentro ningún indicio que me haga a mí votar o asumir un acuerdo que tenga relación con la salida de doña Karleny como participante o una persona que legítimamente entregó la documentación, más adelante me quisiera referir incluso a lo que nos tiene ahorita en esta discusión, que es precisamente el rubro de la evaluación que se incorporó que tiene que ver con la presentación de una propuesta o plan de trabajo, pero no quisiera hacerlo ahorita porque de repente no, no sería necesario, insisto, yo creo que aquí para mí ya estaría resuelto la situación que nos tiene en esta discusión. Gracias, muchas gracias

La señora Martha Monge agradece al señor Jorge Luna y da la palabra al señor Francisco Rojas de la Universidad de Costa Rica.

- Varios argumentos. Será porque va así, conste y básicamente la justificación sobre la que voy a tomar mi decisión. Y en primer lugar yo voy a decir que yo sí doy por conocido que doña Karleny estaba interesada. Ahora sí voy a acotar algo, aquí hay, me parece que es importante y en primer lugar no estoy cuestionando la palabra correcta es la providad en la afirmación de don Diego de que él no vio no yo la intención directa. Yo mismo a veces estoy en un espacio y he tenido que pedir que me repitan en mi caso personal. En el caso de don Diego, tampoco estoy cuestionando

la capacidad de atención y pero sí hay una diferencia o una discrepancia, porque yo sí lo doy por conocido y bueno, puedo aceptar que otra persona no lo haya visto de la misma manera. Tal vez a futuro pueda hacer una llamada de atención para que este tipo de situaciones sean expuestas con un protocolo que deje que no de lugar a dudas, qué fue lo que sucedió y de hecho, no me resultó novedoso cuando llegué que doña Karleny no estuviera dirigiendo, sino que fuera Ricardo. Yo llegué en unos minutos después, pero creo que todos los demás. Y luego dice partir la serie pasada ya estaban presentes la y no oí ninguna crítica al respecto, y más aún las veces anteriores que se había hablado sobre el proceso de la Decanatura también lo había presidido don Ricardo. Cuando está doña Marta, doña Marta preside y explica que las razones que está sustituyendo formalmente a doña Karleny en sus funciones, pero cuando doña Karleny está en sus funciones activas y ella no puede presidir y la sustituye Ricardo en su calidad de secretario del Consejo y siempre tiene que mediar una razón, yo no puedo así en mi memoria retrotraerme decir tal hora en tal sesión a tal hora y se dijo tal cosa y por eso me quedó claro, y les voy a ser sinceros, me queda esa impresión y la sostengo y no me voy a poner a oír grabaciones y no fue el la única fecha en la que eso se hizo, así que no, no, no solo. Y no me extrañó si me si no, que me parece que se le estuvo dando continuidad a esta línea de trabajo en relación a este tema por parte de doña Karleny y también de la además de la primera aclaración que hago, que no estoy cuestionando lo que dice don Diego y también quiero dejar claro que es mi opinión, no me estoy sumando AA ninguna y otra opinión que pueda surgir en cuanto a la posición de Diego sobre esto, cuando mucho coincidiría en ese sentido con la opinión de otros. Y en la sesión cuatro yo creo que me había sentado a la par de Ricardo en ese lado de la mesa y hacia la esquina estaba doña Karleny. No recuerdo quien estaba al otro lado de doña Karleny, pero ellos en paralelo estaban les recordé después o al final de la sesión pasada que estaban discutiendo sobre alguno de los otros temas. Creo que era algo presupuestario que había que ver más adelante en esa en esa reunión y que también urgía presentarlo. Y entonces, si bien doña Karleny permaneció físicamente presente y coinciden las aseveraciones de don Rafael de que no participó, no voto, no intervino y si bien su presencia puede generar una duda en cuanto a la transparencia o si se abstuvo por completo del de participar en el proceso, realmente no realizó ninguna acción que implicara esa participación, ni creo que haya habido mala intención porque estaba trabajando en algo en paralelo que se iba a ver a continuación, así que ni siquiera pensaría que si se quedó es porque quería estar oyendo. Creo que hubiera tenido otros medios para enterarse conforme el proceso y siguiera avanzando y me estoy refiriendo primero a la observación que da origen a vamos a toda esta discusión que creo que el objetivo de la discusión es que nos lleve a tomar la decisión correcta y como dice don Rafa de cara a obtener olograr el realizar el interés público. Hay una razón por la que las actas y se dan o se aprueban en firme en una sesión posterior y normalmente tiene que ser una sesión ordinaria, eso significa que hay por lo menos 5 días de tiempo y para hacerlo en este caso fueron más más de 5 días de tiempo lo cual da una seguridad de que los tiempos para plantear recursos y sean se prescriban. Se extinguen. Entonces cuando el Acta se aprueba, en principio ya no se pueden plantear recursos en órganos colegiados el primer recurso que se puede plantear eso inmediatamente durante la sesión y es el recurso de revisión luego

hay 3 días hábiles de tiempo para plantear un recurso de revocatoria y posteriormente la apelación o la revocatoria con apelación de subsidio, si se percata alguna de las partes con el legítimo derecho a plantear este recurso cuando se llega a aprobar en firme, pues ya esos periodos para impugnarlo han prescrito por lo menos de la experiencia que yo tengo cuando a mí me ha tocado impugnar algún acuerdo de Asamblea y Ricardo lo pongo de testigo que está ahí presente y que yo soy muy reclamon. Básicamente ese es el orden que sigue y me acostumbré a seguirlo porque en su momento y busqué la asesoría legal adecuada. Y fue precisamente un recurso que en esa época le planté a Ricardo.OK, esto en parte pues vendría a demeritarse, porque don Diego está explicando que la duda que él plantea o el cuestionamiento y él no se da por enterado durante la sesión del interés de doña Karleny, esto impediría materialmente que lo pudiera haber hecho dentro de los plazos prescritos por ley pero sí introduciría para un proceso, una decisión de este tipo y una dificultad para seguir adelante, porque si esto eventualmente se investigara, a usted le diera curso. Aquí va a ver el concurso de todas nuestras opiniones en este proceso y empezando por la mía, que lo estoy planteando. Yo sí me doy por enterado y creo que algo similar plantearon otros compañeros este la sesión pasada, yno sólo de eso de esa sesión, sino de sesiones anteriores, así que hubo continuidad en ese comportamiento. Podría ser material de estudio o material para que regulemos la forma en la que conducimos nuestras sesiones para evitar que puedan surgir o alimentarse este tipo de dudas a futuro podría ser algo positivo que nos deje esta experiencia, pero ese es el primer aspecto que iba a plantear. Creo que está planteado fuera del lugar, fuera del tiempo, aún con las explicaciones que ha dado don Diego. Creo que no se sostendría porque la Asamblea fue conducida por otros miembros, que sí nos damos por enterados y simplemente no estoy diciendo que esto sea como el club de los mentirosos, que si uno dice una cosa y otro la otra y alguien no estoy diciendo la verdad y creo que aquí se generó una confusión y ameritaría que analicemos por qué bueno, eso en cuanto a la validez de plantear el recurso y en eso sería en tiempo y sería un argumento a favor o que yo plantearía para no aceptar el recurso que plantea don Diego. Dije que el discurso que les iba a dar ahora y una vez iba a plantear mi justificación de la decisión que yo sustentaría en segundo lugar, si bien y dada toda esta discusión luya lo hubiera sido que doña Karleny se hubiera retirado físicamente en lugar de haber delegado la conducción de la sesión y a don Ricardo por alguna causa que en cada una de las sesiones que eso ocurrió debió haber sido conocida claramente ellano participó, así que no se generó una ventaja porque materialmente no influyó en el concurso, el otro argumento que se planteó que al conocer como unos días de antelación que había un requisito, que era la Constitución de ese proyecto y tampoco daría yo por aceptado que suceda una ventaja. Si me trago un poco es que estoy tratando de buscar con orden las palabras que debo usar para no hablar mucha paja, porque creo que los demás participantes tuvieron suficiente tiempo otorgado por el concurso para hacer un buen proyecto entonces si todos tuvieran la oportunidad de hacer un proyecto, conocerlo eventualmente unos días más, en realidad no es una ventaja material y el criterio de que estaría mérito a lo al contenido de la duda, en el sentido de que yo creo que no es una ventaja material por parte de ella, Sí lo señalé la vez pasada, que inclusive en la forma del concurso los principales rubros, tal vez no todos los puntales

que se asignaron al final se conocían desde la sesión anterior, porque este tema de los rubros del concurso lo habíamos abordado en una sesión anterior y no dio tiempo de determinar de la discusión para variar, habían un montón más de cosas que atender ese otro día, pero cuando se planteó ese bosquejo inicial de los rubros del proyecto, ya, y eso fue antes, la de la sesión número cuatro ya contenía el concepto de la presentación de un proyecto y ahora después sale a relucir que esa figura de la presentación de ese proyecto se había discutido desde el concurso anterior, creo que es del 2020 o del 2021. Aquí sí tengo una mayor incertidumbre porque yo no estaba todavía no formaba parte del Consejo y en la cual esa figura existía. O sea, la figura del proyecto es muy vieja y en ese concurso doña Karleny no había participado. Entonces se conoce desde antes doña Karleny No vino a conocer la figura del proyecto en la sesión número cuatro, sino que esto se conocía por parte de todo el Consejo y más antes de miembros del Consejo, en el caso de la Universidad de Costa Rica, que era otra persona entonces doña Karleny, y no lo conoció unos días antes el concepto como tal lo conoció muchísimo tiempo antes. Entonces, no sólo los demás participantes tienen suficiente tiempo, son profesionales muy competentes para elaborar una propuesta adecuada, sino que el que Karleny estuviera ahí, el doña Karleny estuviera ahí. No representa una oportunidad en la que ella obtenga esa ventaja, porque lo conocía antes, sino que en realidad doña Karleny lo conocía de muchísimo tiempo antes. Entonces, tampoco el que haya estado ahí constituye una oportunidad de haberlo conocido antes, o sea, haberlo conocido. No creo que sea una ventaja material y no fue una oportunidad en la que ella tuvo acceso a eso, porque lo conocía desde antes. Y creo que si no hay una ventaja material, aunque hubiera sido deseable que ella no estuviera, no habría base para sancionarla o recusarla de participar en un concurso público al cual tiene derecho y que eventualmente es una candidata que cumple y que podría favorecer ese interés público de la en la figura del decano. Y no hay un sustento porque no, no hay la evidencia de esa ventaja material. Entonces creo que no habría una base para para dejarla fuera y sí el señalamiento y eso no se puede evitar, que debió haber sido desfiable que no estaba eso. Yo a don Diego no se lo voy a discutir, pero es algo que pasó ahora. Si la consecuencia el aquí el compañero abogado dice, si la falla es tan grosera o la falta es tan grosera, bueno, hago el reconocimiento que no debió haber estado hubiera sido desfiable. Sin embargo, si no tiene efecto legal, si no tiene efecto material, no constituye esa ventaja y creo que no habría razón para recusarle la participación que a final de cuentas era el objetivo de esta consulta. Si hay un sustento material para hacerlo, sí me sumaría a la posibilidad de que esto puede representar una falla en el proceder del concurso del Consejo. Perdón, si esto trascendiera otras esferas. Sin embargo, creo que también tenemos la capacidad de aprender asumir experiencia y subsanarlo en situaciones similares porque tal vez a futuro una situación de este tipo dada toda esta discusión en el presente y sería inaceptable, pero el hecho es que ese evento, esa exposición no generó ninguna lesión que requiera para ser subsanada, retirarle con derecho la posibilidad de participar a una de las participantes legítimas y que califican, y supongo que podrían salir muchas otras ideas al respecto. Quitaría tiempo, podrían parecerse mucho y tenemos que seguir adelante. Y creo que con lo que expongo no sé me siento tranquilo en el sentido de que creo que estoy sustentando la posición

mía y tratando de hacer un análisis objetivo por respeto a ese debe ser que señala don Diego que las cosas tienen que hacerse de la forma correcta y yo voy a decir de la forma correcta, no necesariamente de la forma perfecta. Si hubo este incidente, pues es lo correcto o no es lo correcto, y también por respeto a todos ustedes que están aquí presentes, estamos compartiendo una responsabilidad, creo que uno debe esforzarse por razonar y sustentar la posición que yo voy a asumir, entonces lo dejo ahí. Muchísimas gracias por el rato y su atención.

La señora Martha Monge agradece al señor Francisco y da la palabra al señor Rodolfo Vargas de la UNED

- No hay intervención de don Francisco el que no me haga mi reflexionar sobre todas las cosas, muchas gracias don Francisco, como siempre, verdad, muy amable este Rafael, muchas gracias por su tiempo, por de criterio este yo reconozco que fue obviamente una tarea verdaderamente un sprint de los 100 m, Al mejor estilo saín bolos poder hacer ese ese criterio en tan pocos días, pero lo solicitamos así, porque pues por cuestiones de agendas y otras cuestiones y luego para intentar cumplir con los plazos, no nos queda otra que vernos hoy pera, entonces yo tengo yo tengo buenas como buenas, así como las rapiditas, a veces las rapiditas ahí en los debates. Yo tengo unas rapiditas ahí, a ver si el Rafa me ayuda para para ver qué tal me va con esto, verdad don Rafa número uno. Y bueno, aquí voy a hacer una aclaración, igual que los compañeros lo han hecho, creo en cierta forma, pues al final el interés de todo esto es que el proceso salga digamos lo más limpio posible, no y asegurarnos aquí de que lo que de la decisión que vayamos a tomar es la mejor para el interés público, por supuesto eso también representa que, de hecho, lo mejor para el interés público es que el precio se salga lo más limpio posible para que no se nos caiga, no, no se lo tenga abajo y podamos al final tener una decisión que tanto tiempo ha costado tomar que ya tenemos Casi no sé si son como 7 años, me parece una cosa así, verdad que no se ha podido tomar llegar a ese a ese punto final, entonces la primera es si doña Karleny no hubiera tenido ese interés en participar igual ella debería haberse inhibido o recusado de participar de esas discusiones. Si no lo hubiera, si no lo hubiera tenido, y lo hubiese manifestado. No me interesa entonces voy a presidir estas sesiones

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- Sí, porque no tiene un interés legítimo como para decir voy a viciar la decisión final, que es lo que lo que busca el impedimento de ese artículo que les mencioné, o inclusive la recusación que es cuando alguien dice recuso a fulamiento de tal porque tiene un interés legítimo es que vaya a viciar o inclinar la balanza con la decisión de que se vaya a tomar. Y la decisión recae ahora en el resto de miembros del Consejo de directivos, porque si yo fuese juez y yo sé que ahí está sentado a un familiar se va a cuestionar mi imparcialidad y posiblemente si me recusan me recusan. ¿Por qué yo tengo la decisión final y puedo ser muy objetivo? Sí, pero ahí se el que va a tener la decisión final va a ser el va a ser el juez y estos cuestionamientos vienen hacia la persona que tiene la decisión final.

El señor Rodolfo Vargas de la UNED menciona:

- ¿OK, perfecto, entonces en el caso de tenerlo como ahora, lo tenemos clarísimo de que lo tiene, yo igual que Luis Diego, antes de la sesión anterior, cuando ya conocimos a los postulantes, no tenía claro o no me doy por enterado del del del del interés de doña Karleny en el caso que sí lo tenía, él debía haberlo manifestado o el hecho el simple hecho de inhibirse es suficiente para que nos demos por enterado de que haya interés

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- En realidad, sí. Cuando uno se inhibe o se excusa de conocer un asunto, debe indicar el por qué se inhibe de conocer ese asunto. Entonces uno indica, no quiero conocer ese asunto porque hay un familiar mío, porque yo quiero participar o porque por lo que sea, entonces ahí el órgano colegiado yo estoy miembro toma la decisión de si, si separarlo o no, pero si lo dijo o no también va a haber responsabilidad de un órgano colegiado porque una persona se niegue, porque es esposa y si sabiendo que no va a votar para que no iba a opinar sobre el asunto para que para que continúa ahí pero no solo la responsabilidad de doña Karleny Ahora bien, hay que valorar también la trascendencia de la gravedad, no solo Ah, bueno, si fue que no lo dijo, también hay que valorar que no participó, que al final los que tomaron la decisión de los puntos a considerar para la para el concurso fue el resto de participantes, que si puede ser el mal visto, sí puede ser mal visto pero otra cosa es la legalidad y otra cosa es ya la parte ética. ¿Yo puedo andar vociferando ahí diciendo malas palabras en la calle, pero me van a meter a la cárcel? Éticamente es feo, pero legalmente no hay nada como para que ya lo voy a meter a la cárcel, no sé si será el mejor ejemplo que le puedo dar, pero es el que se me ocurre en este momento, pero si como le dije las causales de impedimento ahorita las tienen todos ustedes, todos los que no están participando entonces ahí sí les va a caer.

El señor Rodolfo Vargas de la UNED menciona:

- OK, perfecto, entonces la otra es esto de tu criterio se podría dar pie a algún recurso Digamos que en el que en el proceso nos vaya a detener todos y continuamos o No se continúan.

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- Todos pueden estar en la posibilidades de inclusive usted porque me dio la gana de demandar al vecino sin razón alguna, le van a recibir la denuncia de que tenga razón, es otra cosa, se va mientras se resuelve, ahí se va a ver lo que se diga y si puede haber una pérdida de económica y de tiempo, pero sí todos pueden interponer recursos, hay que ver también los plazos de los recursos, si se son metidos en tiempo y forma, porque si. ya han caducado. Nada más se indica que el plazo para los recursos ya es extemporáneo, deposición del recurso es extemporáneo

El señor Rodolfo Vargas de la UNED menciona

- , OK, perfecto. Lo otro es como en el caso en el que estamos, doña Karleny tenía el interés y se inhibió. Eso debería estar en las actas, digamos, debería estar en el acta que se inhibe por “x” razón.

El señor Rafael Esteban Brenes asesor legal indica:

- Debería, sinceramente, sí, sí, debería, sí debería estar, pero el acta ya fue sí, sí, eso es de acuerdo, eso es de acuerdo, les digo. Hay un principio que es el que de ahí todos los principios vienen a servir de base a cualquier ciencia. Sinceramente. Entonces ahí se permean a los demás razonamientos y hay uno que ahí se lo menciona el artículo 168. En caso de duda si es nulo o no un acto, se debe mantener el acto. La conservación de los actos se llama desde el principio, pues por ahí podrían sustentarse ya tiene que ser muy evidente, muy grave el asunto como para anular el más fuerte, OK

El señor Rodolfo Vargas de la UNED menciona

-

Perfecto, está bien, muchas gracias Rafa, yo eso es la las rapiditas de la tarde de hoy. Este muchas, muchas gracias, muy muy amable. Esas preguntas pues también las planteo porque es un escenario al que yo nunca me había enfrentado, no sé si otros compañeros, creo que también, pues todo esto suma experiencia en el haber nuestro verdad prácticamente para mí, para poder estar digamos, mejor preparado para seguir haciendo la gestión, Entonces por ahí va la cosa y ya lo último para hacer mi participación sería compañeros que yo sí quisiera, al igual que Maureen, sí, sí quisiera poder tener la oportunidad de leer el documento con detalle, que yo sé que Rafael ha sido. Muy amable y nos ha dado una explicación bastante amplia, y de ese corre que lo pusimos verdad de nuevo la disculpa del caso, pero sí quisiera el chance para poder leerlo y de pronto estar seguro de todas las cosas y poder tomar la mejor decisión. Entonces así las cosas yo a veces si me apresuro a lo que podamos decidir, pero yo quisiera ese chance y entonces poder creo que todavía tendríamos estar viendo como fechas y demás la posibilidad de hacer una extraordinaria para tomar este acuerdo y convocar a las respectivas entrevistas, pero yo sí quisiera poder leerlo, con tiempo, con detalle, para poder estar bien seguro de esa decisión. Y bueno, ahí le cedo la palabra a mi amigo Ricardo, adelante, gracias adelante a Ricardo.

El señor Ricardo Wing aporta:

- No solamente Francisco me hizo reflexionar en todo lo que dijo, sino que usted también. Usted es muy puntilloso y siempre anda hilando una serie de ideas que hay veces uno no las tiene presentes entonces la verdad es que le puse mucha atención a lo que preguntaba y de verdad que tenía varios rapiditas, yo creí que eran como nada, pero era una cajilla Pandora de que tenía un montón. Bueno, son varias cosas.
- En realidad, creo que el aporte que hace el licenciado, el asesor legal es bastante rico en la jurisprudencia que existe y el contenido legal que hay con relación a este asunto Me parece que nos da luz, nos da luz cómo para que tengamos claridad de cuánto

afectó o cuánto no afectó. No que porque recuerdo Rodolfo, que el usted una de las cosas que mencionaba y que más le preocupaba en aquel momento, bueno, en la semana pasada específicamente era en el sentido de que si el hecho que estuviera doña Karleny presente físicamente, sin voz ni voto, y subrayo en la sesión número cuatro y eso le daba una ventaja fundamental sustantiva en este caso, el licenciado le habla de que si hay una lesión grosera, si hay una falla, si eso va en contra del interés público, si es una falla tan grave que puede invalidar absolutamente todo el proceso. Sin embargo, él ha sido claro que él no encuentra esta falla, que él no encuentra este asunto, que en realidad no, no es una, no es que posiblemente tal vez no sea ético en términos de que sí debió haberse salido eventualmente, pero el hecho que se haya quedado tampoco fue algo que afectó que va a afectar el concurso como tal, toda vez que la responsabilidad de lo que se decida es del órgano director, excluyéndola a ella, excluyendo a la A ella. Y repito, sí quisiera, creo que Jorge lo iba a mencionar más adelante, pero sí quisiera bueno decir dos cosas y nuevamente creo que obviamente no, no todos entendemos lo mismo y en eso coincido con Francisco, que el compañero Luis Diego posiblemente no, no, no interpretó. No, le quedó claro que doña Karleny tenía interés, pero sí recuerdo me puse a reflexionar, y si me recuerdo que Jorge y yo le preguntamos que cómo andaba el salario el decano en ese momento para efecto de que pudiera publicarse el salario en el concurso para que la gente los participantes pudieran tener y la sesión anterior se le había dado la tarea a doña Karleny de averiguar el asunto de si el salario se mantenía o si el salario había variado en esa ocasión, en la sesión número cuatro, doña Karleny leyó el salario, que estaba, que se había establecido por decreto, y no recuerdo si Jorge o yo le preguntamos, bueno, y usted tiene interés en participar Y ella dijo que si lo dijo y si revisamos del acta la grabación que está ahí, efectivamente ella lo dijo ahora inmediatamente después de ese hecho y cuando comenzamos a ver la propuesta de Recursos Humanos sobre la valoración de factores y todo este asunto, doña Karleny nos dijo, Bueno, dado que yo tengo interés en participar, le pido a Ricardo que por favor siga dirigiendo la sesión. Compañeros, nosotros. Bueno, mi persona no tiene Facultad de dirigir ninguna sesión de este Consejo si no es porque hay una inhibición, porque hay uno apartamiento, alguien la Presidenta del Consejo se aparta, o sea doña Karleny nunca pudo haber y me parece la pregunta que hizo Rodolfo, super buena, porque realmente no, yo no lo hubiera preguntado así Rodolfo, de esa manera en que usted lo dijo, o sea, porque si doña Karleny no hubiera no hubiera tenido interés, obviamente hubiera dirigido la sesión sin ningún problema, porque simplemente ella no tenía interés en el concurso. Al tener interés me pidió a mí que continuara, y eso para mí quedó claro. Repito, eso no significa que no que todos hayamos entendido lo mismo. Posiblemente solo yo lo entendía así posiblemente tanto Luis Diego como algún otro entendió que ella y se apartó porque le dio la gana, o sea, pues simplemente porque se sintió mal o porque no quiso seguir discutiendo este tema, pero repito, la Secretaría o cualquier miembro que en este caso recae en mí, no tengo facultad legal normativa para dirigir este Consejo o la discusión de un punto, si no es porque la decanatura se abstiene de participar en ese punto que la afecta o que la benefician, por ejemplo, en el caso de que hubiese una acusación contra ella o algo que la beneficie o la afecte. ¿Repito, verdad? Entonces, en ese sentido, para mí, desde mi punto de vista, como dice don

Francisco, yo sí me di por enterado, obviamente, y por eso asumí la conducción, la facilitación del proceso de en ese, en ese punto en particular y lo otro que sí me parece que es importante es recordar este Rodolfo, porque usted estuvo, estuvo Jorge, no estuvo Maureen en lastima con este, por eso le pregunté que si se iba, porque revisando el Acta número 9 y el Acta número 12 del 2022, Rodolfo, usted y yo estuvimos y en esa Acta en la en la 9 en la convocatoria uno de los puntos que se establecen en los rubros de evaluación del concurso del Decano y uno de los puntos que más discusión nos llevó ese día, y fue exactamente les voy a decir, el 23 de junio del 2022, plena pandemia, estábamos ahí, solo nos faltó estar con máscara y todo, pero sí fue por, creo que fue virtual, sí, todas estas secciones fueron virtuales se mencionó el asunto de la de incorporar el elemento o el factor de evaluación del proyecto de proyecto, recuerda, porque discutimos muchos como llamarle, entonces recuerdo que maure y por eso le repito que me da mucha lástima que no esté, porque Maureen fue la primera que levantó la mano y dice, mire, yo no sé si lo que se debe llamar proyecto y dio todo un discurso lo que ella considera que es proyecto y el representante, el tecnológico también, Jean Carlo Miranda, creo que se llama también opinó y dijo otra serie de cosas, y entonces doña Katia Vasconcelos, la representante de la Universidad Nacional, indicó que en la Universidad Nacional este este proyecto se le exige a los candidatos cuando van a participar en alguna Jefatura, alguna dirección, etcétera, y que es un plan, creo que quinquenal, en ese sentido se habló, se habló. Al final se llegó al consenso de que debería llamarse algo como plan de gestión administrativo, docente, administrativo, docente. Una cosa así y entonces, pero desde ese momento, desde ese momento se vino hablando o se definió en este órgano colegiado. Obviamente don Juan Diego, no, Don Luis Diego no lo conoce, Francisco no lo conocía este Jorge no estaba ahí presente porque había otra representante. Se indicó que ese ese factor iba a ser incorporado, se dejó de incorporar porque doña Katia en ese momento aseveró algo muy importante y ahí consta en actas que dijo doña Katia dijo, -Mire, compañeros, hay una resolución porque estábamos discutiendo los porcentajes. Precisamente doña Katia dijo, Mire, hay una resolución de sala cuarta que obliga o que establece que los factores de evaluación en los concursos tienen que tener el mismo peso, tienen que tener el mismo peso y como nosotros no le estábamos dando el mismo peso a los factores que ya estaban definidos e incorporado el asunto del plan de gestión o el proyecto de gestión, se le pidió doña Katia y dejamos en suspenso ese esa aprobación de ese de esa tabla de factores de la sesión 9 del 23 de junio, el 22 para la siguiente sesión, con el objeto de que doña Kattia tuviera la oportunidad de conseguir la resolución del sala cuarta, en donde obligaba a darle la equivalencia porcentual a los factores en la sesión y yo la 10, la 11 y no se vio, se le dio chance y fue hasta la sección número 12. Repito la sección número 12 del 9 del 22, del 9 al 22 de septiembre, el 22, donde Rodolfo usted estuvo ahí, yo estuve también ese día se juramentó a don Francisco, yo no sé si puedes hacer un poquito de memoria, se juramentó a don Francisco y ese día la secretaria Melissa nos dijo, Mire, hay un asunto pendiente y ese asunto pendiente es lo que ustedes le pidieron desde el 23 de junio a doña Katia, en el sentido de que ella iba a aportar la resolución de la sala cuarta, donde se demuestra que los factores deben de tener el mismo peso. Entonces doña Maureen ese mismo, en esa misma sesión del 22, del 9

al 22, la sesión número 12, repito, propuso lo siguiente, dice, mire para avanzar y tener dos opciones hagamos una cosa, pidámosle a doña Katia, porque yo propuse que le pidiéramos, hiciéramos un recordatorio a doña Katia, que nos consiguiera el documento porque ya teníamos ya creo que junio, julio, agosto, septiembre, casi 3 meses de estar esperando, le pedimos tomamos un acuerdo ahí unánime de en el sentido de pedirle a doña Katia que por favor nos consiguiera ese documento pero Maureen pidió en esa sesión 12 del 22 de septiembre, el 22, que se le pidiera al abogado, al asesor legal del Cunlimón su criterio y que investigará para ver si efectivamente había algo en la sala cuarta, había alguna jurisprudencia sobre el asunto, recuerda Rodolfo que luego nos mandó un documento así larguísimo, y usted hizo un comentario que recuerda, OK usted, usted fue, recuerdo que el comentario que usted, que no lo quiero repetir, el hombre nos mandó una cuestión larguísima, larguísima, larguísima, un montón de panes para decirnos al final, bueno, ustedes como órgano colegiado tienen que decir ustedes son los responsables de decir, Recuerda eso lo recibimos posteriormente, no sé si en la 13 a la sección 12 o 1314 por ahí, pero vean ustedes YY repito cómo y disculpe que me amplíen en el que me extienda en este asunto desde el 2022, desde junio del 2022, el factor de pedir el proyecto de gestión se incorporó. Dentro de la tabla de factores quedó stand by. por toda esa situación de doña Katia, que dijo que eran igualdad antes y ahí se quedó, se quedó, se quedó, se quedó y fuimos pateando al carro hasta que hoy, hasta que a la sesión cuatro se definió entonces compañeros, no más bien doña Karleny como decana, conocida desde hace 2 años, la pretensión o la incorporación en los factores de evaluación del famoso proyecto de gestión, entonces no fue que en esta sesión cuatro, al quedarse ella sentadita ahí ella se dio cuenta porque en ese momento lo probamos por primera vez, no hace 2 años como lo hacía. Lo que pasa es que yo la vez pasada no recordaba. Entonces, ahora me puse a revisar todas las actas y me encontré esas dos actas donde de hace 2 años te viene hablando de esto. Si estoy mintiendo a Rodolfo, dígamelo así abiertamente y sin resentimiento. Yo sé que usted me Ricardo, estás mintiendo, no es así, pero. Pero fue desde el 22 que lo venimos hablando y hablando y hablando, pero el proyecto es algo que inclusive el denominarle un concepto, cómo pedirlo, fue una discusión que nos duramos que como como casi 40 minutos, porque todo mundo tenía una forma de que él lo llamara. Entonces, por lo tanto, repito, no hay una un daño, no hay una ventaja, comparativa, una ventaja absoluta importantísima en el sentido de que doña Karleny supiera de la sesión cuatro de que eso iba a pedirse en ese momento, sino que ella sabe lo que ella sabía. O sea, posiblemente sí tuvo interés, lo pudo haber esbozado de hace desde hace 2 años. Pero bueno, eso lo digo porque entonces de alguna manera quiero sustentar el hecho, la situación o mi posición, como decía don Francisco, en el sentido de que para mí es de recibo la el criterio que hace el licenciado, el asesor legal, es de recibo y que para mí yo me doy por satisfecho y que no hay un daño, un daño material, ni un daño absoluto, ni al interés público, ni a los fines del Cunlimón como institución y por lo tanto, desde mi punto de vista, Rodolfo y compañeros, nosotros deberíamos continuar con el proceso, deberíamos continuar con el proceso, no porque vamos a machetearlo, no es porque queremos agilizar tiempos, sino porque realmente no hay, no amerita, no amerita una situación que realmente este nos lleve, pueda ser que

eventualmente alguien pueda, haga una apelación, pero bueno, ya, y eso es una cuestión natural, si alguien mañana me quiere denunciar por cualquier cosa, lo va a hacer, entonces esa es mi punto de vista y con eso ya termino.

La señora Martha Monge agradece al Ricardo Wing y da la palabra al señor Francisco Rojas de la Universidad de Costa Rica.

- Ay, sí, disculpen, porque dije que no iba a hablar más. Voy a tratar de ser muy corto. Hay un detalle en relación a uno de los aspectos que mencionó don Rafael y es la conformación de una terna y mi experiencia ,es en lo que me puedo basar y las comparto con toda confianza y he participado en concursos en los que la terna se puede extender. Fue a causa de una petición del mismo órgano director y antes de pedir una revisión de la instancia técnica que clasificó los atestados , pedimos que se enviaran todos y se analizó en el seno del mismo órgano directo, pero no se infringe. Infringe perdón el concepto de tener una terna con la cual poder hacer una selección, sino que más bien se amplía porque la terna se amplió. Ahora este no sería el caso y sí me ha tocado participar en concursos que han sido declarados desiertos, porque la terna no se completa y tal vez y se tiene que volver a publicar, porque obviamente hace falta llenar puestos. Se vuelve a repetir la situación ya en ese en esa segunda ocasión y se considera no sé cuál es el término legal. Tal vez don Rafa nos lo puede mencionar y que el concurso o la conformación de la terna es infructuosa y se trabaja con los candidatos que se validaron es la única situación que conozco al respecto, entonces sí me parece que además de la validez o no de la recusación de doña Karleny esto daría por resultado que el concurso actual habría que declararlo desierto con los desfases que eso puede implicar y sin demérito de que la persona se siente afectada. Y también plantee los recursos que la legislación, le concede para salvaguardar sus derechos. Entonces nos viene a complicar el asunto. Caso extremo, un concurso podría terminar declarándose desierto por completo y ya si se vuelve a publicar, las personas podrían participar y ya no habría una razón para recusarla a doña Karleny si volviera a participar, y entonces estaríamos eventualmente llegando a la misma situación actual para afrontar la misma decisión que tendríamos que afrontar ahora con la participación de ella. Y tal vez a la larga quedamos con una terna similar y habiendo dejado pasar más tiempo, se volvería un proceso más largo para eventualmente quedar en la misma situación. Y en ese caso, pues definitivamente no habría un beneficio para el interés público. Y el último comentario que voy a hacer y se lo voy a hacer a Don Diego de hace unos meses llego a mí, me tocó entrar en desavenirse con todo el Consejo y no estuve de acuerdo en avalar un tema que ni siquiera era una cuestión legal. Era de una posición política. Yo no recuerdo si usted ya estaba o no. Era una decisión que tenía que ver con unas disposiciones del del MEP del Ministerio de Educación. Entonces saco esa colación porque por convicciones y yo y eso lo respeto. Una persona debe mantener su posición y la mantiene, independientemente de que el resto de las personas no estén de acuerdo. Y a veces es ese es el rol que nos toca seguir y es una cuestión, digamos, de lealtad a hacia uno mismo. Y ha tenido una posición acá que parece, digamos, discrepar del resto de las opiniones en mayor o menor medida, pero sí le quiero decir que le

respeto la posición que usted mantiene es parte de lo que nos corresponde hacer acá.
Muchas gracias.

-

La señora Martha Monge menciona.

- En realidad yo considero que una de las cosas que sí tenemos que tomar en cuenta nosotros como como órgano colegiado, es la parte de el bien público sobre el bien personal de cualquiera de los que estamos acá. Entonces sí le agradezco mucho a Rafael que nos haya colaborado como decía Rodolfo en un en un tiempo récord, porque para 1 es muy fácil decir Ah, sí, no, 3 días no hay ningún problema, él lo puede presentar, pero quién le toca hacer la investigación sí tuvo bastante que leer y que buscar, entonces no sé si ya con esto se dan por satisfechos de la participación de Rafael en la sesión para que podamos nosotros finiquitar una vez que ya se retire lo que se vaya a tomar en cuenta el día de hoy, no sé si tienen alguna otra consulta para Rafael.

Se agradece al señor Rafel por la participación e indican y se despide de la sesión.

La señora Martha Monge menciona.

- OK, entonces ya ahora sí estamos los miembros del Consejo para ver qué a qué consenso llegamos el día de hoy, de qué sería lo que continúa en este momento, porque la idea de hoy era que nos aclararan los puntos

La señora Martha Monge cede la palabra al señor Luis Diego Noguera.

-

- Yo realmente la recomendación es llevar este documento que lo revise la asesoría legal del TEC, la recomendación que hace el compañero de asesoría legal del Cunlimon, entonces en mi caso esa sería la posición, Así como dijo Maureen, bueno, en caso de Maureen ella hablaba de revisarlo, pero en mi caso este pues sí. Entonces estaría remitiendo el documento a asesoría legal del TEC para que me digan cómo proceder en este caso.

La señora Martha Monge agradece al señor Luis Diego y da la palabra al señor Jorge Luna.

-

Sí, como creo que independientemente verdad de lo que dice Don Luis Diego lo dice Rodolfo, creo que ambos coinciden en algo. Luis Diego verá en llevarlo el estudios de asesoría legal y Rodolfo de tiempo para revisar, Maureen, también decía del tiempo entonces, por eso decía independientemente verdad de las razones este cada uno, creo que los 3 coinciden en un asunto de tiempo, es decir, tener un poco más de tiempo para que este sea analizado por otras personas y tener mayor criterio, mayor criterio, en definitiva entonces esto lo que implica es que nada mejor que nos tomemos un tiempo ahora yo lo tengo bastante claro, pero por supuesto que también buscaría más información, aprovechando verdad que si lo vamos a hacer así, pero que

esto implique compañeros, más bien que esto implica que tenemos que acordar, volvernos a ver muy pronto, con el agravante que yo mencionaba aquel momento se acuerda, y es que ya teníamos una fecha definida de una sesión presencial para el viernes 24. En ese momento yo no sé si lo recuerdan, pero yo insistía, oye que no nos preocupe un poco ese plazo límite, es decir, por razones de fuerza mayor como esta. Nosotros tenemos razones de sobra para justificar que los plazos se tienen que extender y haríamos la justificación a quien corresponde, toda vez que no nos sentamos, sintamos perdón, abrumados y en correr, en poner una sesión, como decía Rodolfo bueno, extraordinarísima en los próximos días para volvernos a ver, porque tendríamos el límite del viernes 24. ¿Yo más bien, qué les parece compañero este? Y ya luego pensamos en la justificación. ¿Pero qué les parece mantener la sesión del 24? Pero no para entrevistas, sino precisamente para tomar un acuerdo valiéndonos de que va a ser presencial nuestra sesión, y ahí mismo, un plazo perentorio porque habría que comunicarle, verdad, con al menos 8 días este a las personas, si el proceso eventualmente decidimos que continúe y en un plazo perentorio comunicar y simultáneamente preparamos la justificación, porque este órgano no cumplió con los días o los plazos que quedaban establecidos en su momento. Entonces esto es lo que yo les propongo, Luis Diego, este lo piensa elevar a al departamento legal me parece muy bien. Maurecita quiere revisarlo, Rodolfo quiere revisarlo este yo también me dedicaría a revisarlo, verdad yo a buscar información, y con todo esto podríamos llegar y vernos y conversar sin necesidad, verdad, de que nos sintamos presionados para que el viernes 24 realicemos en definitiva las entrevistas, porque pueden surgir otras cosas, compañeros a la luz de las revisiones, Y entonces este, en ese momento, si les parece, podríamos tomar ya un acuerdo.

El señor Rodolfo aporta:

- Qué buena esa palabrilla extraordinarísima más extraordinaria que extraordinaria. Entonces vieran que yo a mí, a mí, sí a mí, yo no sé, bueno, a mí siempre que un poquillo como poder cumplir con los con los plazos como tal. Yo no, yo no sé la esas notificaciones que don Jorge, nos plantea verdad este y si nos van a decir si está bien o no está bien, yo eso no lo tengo. Tal vez don Jorge lo tiene más claro porque está muy tranquilo en esa parte y nos lo propone, Yo tal vez no lo tengo tan clarito, pero nada más. Si usted lo tiene tan claro, Jorge, ahí me cuentas y está clarísimo que no hay problema con eso y lo otro es si acá en el seno del Consejo estamos claros, yo no lo sé, lo planteo como pregunta. Antes de continuar con la otra parte de mi intervención, ¿cuánto sería el plazo mínimo en días hábiles o naturales que habría que tomar en cuenta para notificar a las partes interesadas, o sea, los postulantes de la entrevista presencial? ¿Alguien lo sabe? Lo tenemos claro ¿Cuántos son esos días?

El señor Jorge Luna menciona:

-

- Mira, lo que yo le puedo decir es que no pueden ser menos de 5 días, eso sí se lo puedo asegurar Rodolfo, ya luego nosotros podemos dar exactamente, podemos dar

un plazo diferente, pero siempre limitados a si estamos dentro de los plazos previamente establecidos y perdonar Rodolfo para contestartelo primero, Fíjate que es que me baso en un principio, como suele decirnos y asesoría jurídica acá, o sea ninguno, nosotros estamos obligados a lo imposible, y en todo caso, nosotros somos el órgano decisor. Obviamente, eso no implica que podremos trabajar a la libre, sino más bien a la luz de los hallazgos y de la situación que estamos enfrentando, pues obviamente tenemos razones justificadas para poder brindar un informe, porque en tiempo y en forma no cumplimos con los plazos originales, que va de la mano de una justificación.

El señor Rodolfo menciona

- Podríamos decir que nosotros nos vemos el 24 que es viernes verdad? Y podríamos ese día, si tenemos todo el poder, algo muy clarito y todo yo, yo, yo por lo que he escuchado previamente, creo que podemos darle continuidad a las cosas como como ha sido Ricardo, lo ha planteado Francisco con Jorge lo han hecho ver también, este sí quiero leer el documento porque la verdad es que me parece que es importante poder verlo con calma. ¿Podríamos hablar del de que el 24 podríamos tomar ese acuerdo de ya convocar decir a Recursos Humanos, convóqueme esta gente y después tendríamos ¿Podríamos incluso estar convocando para el 31?

El señor Jorge Luna menciona:

- No, porque ha estado el quinto, el quinto día correcto sí, y en el quinto día correcto. cualquier día si lo hacemos así y dependiendo del acuerdo que tomemos el viernes, Toda vez que, insisto, Maureen quiere revisarlo, ella va a dar su criterio ese día, Luis Diego va a tener la asesoría legal, este bueno, cualquiera de nosotros va a tener mayor información.

Los miembros del Consejo Directivo realizan algunos comentarios sobre la fecha en que se pueden reunir para ver este tema y establecer la fecha de las posibles entrevistas de acuerdo a lo que se decida.

Finalmente establecen el día 24 de mayo 2024 para ver el punto sobre la continuidad del concurso.

Se somete a votación

Votos a favor:

1. Ricardo Wing Argüello,
2. Rodolfo Vargas Meza
3. Francisco Rojas Rojas,
4. Luis Diego Noguera Mena
5. Martha Monge Acuña
6. Jorge Manuel Luna Angulo

Votos en contra: 0

Considerando

1. En sesión N°08 del 09 de mayo 2024 se presentó por parte de la Unidad de Recursos Humanos los resultados de las fases I y II del concurso N°01-2024 para la selección y nombramiento del Decano(a) del Cunlimón.
2. Que los miembros del Consejo Directivo realizaron comentarios sobre la conformación de la terna para continuar con la fase III del concurso.
3. Que se define realizar una sesión extraordinaria para el 14 de mayo donde se solicita la participación del asesor legal de la institución, para que presente criterio legal sobre el proceder del Concurso y la continuación de la fase III.
4. En sesión extraordinaria N° 09-2024, el asesor Legal Rafael Brenes Ramírez presenta ante el Consejo Directivo criterio legal mediante oficio DEC-DAL-006-2024.
5. Que algunos de los miembros del Consejo manifiestan que harán algunas consultas a las oficinas jurídicas de la institución que representan, con el fin de tomar una decisión en la próxima sesión del 24 de mayo 2024 para determinar si se dará continuidad al concurso y pasar a la fase III

Acuerdo

- *Definir en sesión del 24 de mayo 2024 la posible continuidad del Concurso para el nombramiento del Decano, según las consultas que realizaran algunos miembros a las oficinas jurídicas de la institución que representan.*

Acuerdo en firme.

IV) Asuntos varios

Próxima sesión 23 de mayo del 2024

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las dieciseis horas cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Karleny Clark Nelosn
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello
Secretario Consejo Directivo